

Expediente: **1827/26**

Carátula: **ALBERTUS SERGIO GABRIEL C/ ANTONIO LUQUIN S A C I F E I S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27310532660 - *ALBERTUS, Sergio Gabriel-ACTOR*

90000000000 - *ANTONIO LUQUIN S A C I F E I, -DEMANDADO*

306488157581502 - *MESA DE ENTRADAS MONTEROS -*

30648815758836 - *MESA DE ENTRADAS CIVIL CONCEPCION -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1827/26



H105016408433

JUICIO: ALBERTUS SERGIO GABRIEL c/ ANTONIO LUQUIN S A C I F E I s/ COBRO DE PESOS
- EXPTE. N° 1827/26 - Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

A la presentación del 17/09/2026 efectuada por la letrada Viviana del Valle Robles , en representación de la parte actora:

1. Por recibidas las presentes actuaciones.
2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros y Concepción, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.

Parte actora: Sergio Gabriel Albertus, DNI N° 36866437

Parte demandada: Antonio Luquin SACIFEI, CUIT N° 30525558246.

Aclare el nombre correcto de la persona demandada y, en caso de corresponder, adecúe el poder ad-litem acompañado, al advertir que en el poder ad litem adjuntado el poderdante faculta al apoderado para que interponga demanda en contra de Antonio Luquin SACIFI, al igual que en el escrito de demanda surge que entabla la acción en contra de SACIFI y en partes se encuentra cargado **ANTONIO LUQUIN S A C I F E I**.

3. A fin de proveer la demanda, la parte actora deberá:

a. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 55

inc. 2: del CPL: nombre y apellido, domicilio y condiciones personales que conozca del demandado.

inc. 3 del CPL: objeto de la demanda, fecha de egreso, categoría profesional -y CCT aplicable-, descripción detallada de las tareas cumplidas, carácter permanente o temporario de las mismas, remuneración que debía percibir, forma de pago, perfeccionamiento o capacitación durante la relación.

Advirtiendo una incongruencia en el relato del escrito de demanda, aclare o manifieste lo pertinente.

4. Asimismo, cumpla la parte actora con:

- a. Acreditar el pago de cargas judiciales por presentación inicial en juicio.
- b. Adjuntar el formulario para el ingreso de causas (Art. 33 de la Acordada n° 1562/22).
- c. Denunciar el teléfono del letrado presentante y del actor con aplicación de whatsapp (art. 159 CPCC).
- e. Cumplir con lo prescripto en el artículo 56 del CPL y acompañar copias digitales de la prueba documental que pretenda hacer valer en este juicio.

5. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto .doc/x (Word). MVC

Actuación firmada en fecha 25/09/2026

Certificado digital:

CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.